

A. - 8 - B.

Ayunt.^o Const.^o de Madrid.

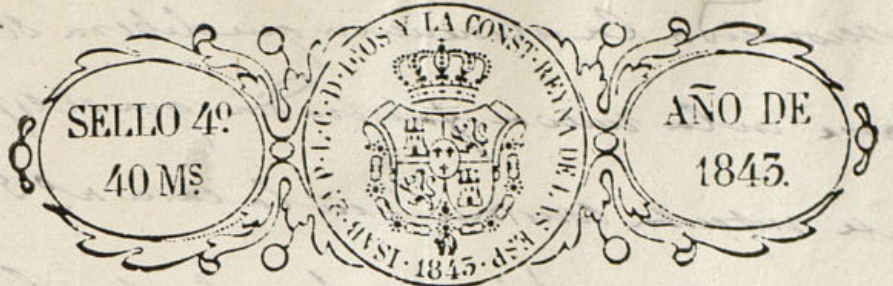
1843 y 44.

Policia.

D. Fran.^o de las Nivas dueño de la
Casa C.^o del Olivo bajo n.^o 4., solicitando
permiso p.^o demolerla y construirla
de nueva planta

f. 117

N.º 318



Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

D. Francisco de las Rivas vecino y del comercio de esta corte, á V. E. con el debido respeto ha el presente: q.º ha determinado demoler y edificar una casa de su pertenencia sita en esta corte y en calle del Olivo bajo señalada con el num.º 5, moderno de la manz.ª y para ello

Madrid 20 de Dic.º de 1843.
 Para acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid
 Pase á la Comision de Obras

A. V. E. suplica se sirba disponer q.º por el Arquitecto del distrito á q.º pertenece dicha casa se proceda á marcar la alineacion de su fachada conforme á las ordenes vigentes, en lo q.º conviniera más.

Dios guese á V. E. m.º de Madrid D.º

21 de 1843.
 Madrid 20 de Dic.º de 1843.
 Comision de Obras.

Pase al Sr. Regidor ind.º de la misma D. Gregorio de Pablo Saura para q.º asociado del de distrito, Arq.º del Cuartel y del de otro interesado se proceda á señalar la alineacion y altura q.º deba darse á la nueva fachada cuya nueva construccion se solicita.

El Alcalde Preside
 Canizales

Senor de la Com.º de Obras
 Cumpliendo con el decreto de V. E. y que antecede

Ayuntamiento de Madrid



Se reconoció la alineación que debiera ser en
 vane en la nueva fachada que el espe-
 niente intenta construir en la casa n.º 5 mod.
 de la calle del Olivo resultando ser la mas conve-
 niente la que resulta de establecer la linea de fachada
 que mide $46 \frac{2}{3}$ p. de manera que ape por la deraba
 ion la cantera de la casa n.º 3 y por la otra con
 la del n.º 7 en que varian de posición los extremos de su
 linea; queda una calle de $17 \frac{1}{2}$ p. no habiendo facha-
 da que pueda servir de tipo para la abana, y pensand
 en consideracion al ancho de calle, podra ser la nue-
 va fachada 53 pies de altura, procurando el pla-
 no de fachada arreglado a ella. Madrid 6 de

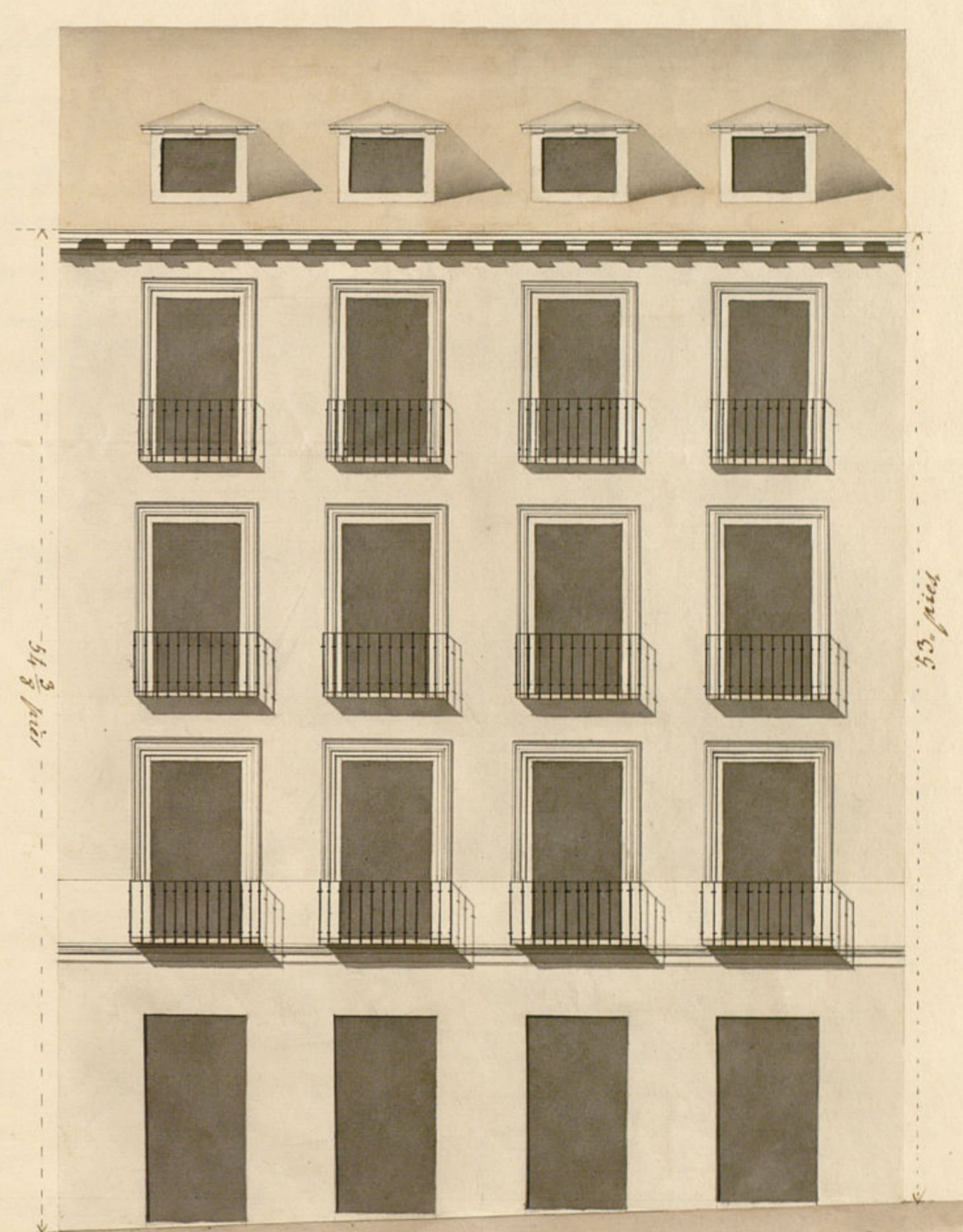
enero de 1844
 Conforme
 Juan Pedro Ortega

Medio Dn. de Suero de B. de
 Comision de Obras.

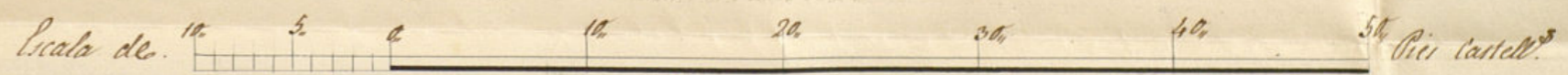
Conforme con la alineacion y altura
 q. se expresan en el precio informe
 del Arquitecto del Cuartel.

Bonares Juan Portillo Carizosa
 Cuervo

Fachada de una casa que se ha de construir en la
 calle del Olivo num.º 5. moderno, propiedad del Sr. D. Fran-
 cisco de las Pivras.



Madrid Enero 16 de 1844
 Juan E. Puerta



iento de Madrid



Exmo. Señor Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Madrid 26 de Enero de 1844.
Com. de Obras
Dase con el antecedente y plano
plano presentado a informe del Arqto. del Cuartel.

D. Francisco de las Nivas vecino y del comercio de esta corte a V.E. con el debido respeto hace presente: que ha determinado demoler y reconstruir de nueva planta una casa de su pertenencia sita en la calle del Olivo señalada con el núm. 5 moderno, cuya fachada sea con arreglo al adjunto plano: y para ello.

A. V.E. suplica se dignen concederle la oportuna licencia, en lo q. respecta especialidad.

El Vendedor.
Carriazo

Dios que. a V.E. m. d. a. Madrid Ent. 19 de Enero

[Handwritten signature]

Procurador de la Com. de Obras

Cumplido con el decreto de V. E. que antecede y en vista del plano desfachada que este interesado presenta firmado por el Arqto. D. Juan Puerta que ha de dirigir la obra debo manifestar que dicho plano esta conforme con la urban que se le ha marcado, no hallando por lo tanto reparo en que el Exmo. Ayuntamiento se sirva conceder la licencia que se solicita para la construcción de la nueva fachada, pero con la advertencia de construir los cimientos de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno

forma dándole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas
bajo que el curvas del piso de la calle — en donde retalla
dos metros por el lado de la calle — el cual de
cartera de tres paces de altura lo menos — y grueso de tres
pies, rematando dos volutas descubiertas en el punto mas eleva-
do de la calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo, tri-
que fabrica en cincuenta paces de la fachada. Sobre dicho voluta
y con el mismo grueso continuara de fabrica de ladrillo y mer-
la de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal,
y de la misma fabrica en todas sus aberturas, siendo los arcos de
puertas y ventanas del propio material, retallandose por la inferior
de cada piso lo suficiente para que sobre el ultimo con dos y me-
dos pies de grueso para el alero que sera de madera de
cubierta, compuesto de plomo, cavado con boveda, corona superior
moldada, con la canal de plomo en la parte interior, o canalon
exterior del punto lo uno o lo otro de manera, que recogiendo las
aguas llovencias puedan salir de las bajadas de plomo
ubicadas por la parte interior de la fachada a diez y nueve
a la calle por encima de la acera, que se hara con toras de pino
de una barroquina de medio pie de grueso y tres de altura, senta-
das con mortero, conidas al empedrado de la calle y bajo
de una rasante, sin que puedan abrirse en ellas lumbreras
horizontales a los vientos. En las puertas no habra boveda
ni pedaneo que sobresalga del filo de la fachada para que no se
impida el tránsito publico, debiendo abrir aquellas que
están en el interior de la posesion. Los balcones tendran lo mas uno y me-
dos pies de ancho los del piso principal y uno los de los superiores, sin
deber ser mas y tres cuartos de altura, y al intervalo de balcones, ser
redos, quedando recibidas las patillas en la fabrica en el punto mas

dentro separadas del vano de la tar de las ventanas: y por ultimo
se reconstruya la fachada decentemente, imitando su buen sistema
de construccion con toras analogas al mismo, rematando de abor-
dado las puertas de calle segun esta dispuesto por bandos de Poli-
cia Urbana. Y como el Ex.^{mo} Ayuntamiento se halla exclusivamen-
te encargado de la Policia, aun aparte de lo edificado y de la seguri-
dad publica, podria cuando lo crea conveniente el Sr. Alcalde o
el Sr. Teniente de Alcalde mandar que reconozca e informe
sobre el estado de la obra, sin embargo de que el dueño debiera
dar parte tan luego como se haya sentada la cubierta, para
hacer el primer reconocimiento; segundo despues de cubrir el
piso principal, y el tercero cuando se cubra la fachada coronada
con el alero, a fin de que practicados los oportunos reconocimien-
tos, pueda constar el cumplimiento de los acuerdos del Ex.^{mo} Ayuntam.
En cuanto a los andamios tanto exteriores como interiores, cuidara el
Arq.^{to} Director se hagan segun arte y con la solida que se requie-
re, sacandolos a los operarios, procura no cargarlos con demasia
de materiales, para evitar cualquier inconveniente desagradable.
Madrid 12 de Feb.^o de 1644

Juan Pedro Freyre

Excmo. Sr.

La Comision de Obras no halla reparo en que
V. E. se sirva conceder a D. Juan de la Cruz Piva
el permiso q. ha solicitado para proceder a la

construccion de la Casa C. del Olivo bajo
n.º 5, a calidad de observar la alineacion, al-
tura y demas reglas q. para su ejecucion
se expresan en los informes del Arquitecto
del Cuartel, expidiendole al efecto la oportu-
na certificacion. Madrid 26. de Feb. de 1844.

Vigo *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Cuervo *[Signature]*

Madrid 27 de Feb. de 1844.
En Ayuntamiento.
Confirme S. C. con lo q. propone la Comision.

Cumplase el acuerdo executorio de S. C.

S. F. C.
[Signature]



Madrid 6 de Mayo de 1844

Aprobado y devolvase el expediente para su ejecucion

[Signature]

Madrid 8 de Mayo 1844.

En Ayuntamiento.
Procedase a la expedicion de la licencia.

[Signature]

Dijo a V. C. para su sup.º aprob.
Acuerdo del Ayuntamiento. *[Signature]*
De esta villa convalidado en el expediente
promovido a instancia de D. Francisco
de las Hiras para proceder a la edifi-
cacion de la casa Calle del
Olivo bajo n.º 5. *[Signature]*
ha estimado conveniente acceder al
permiso solicitado.

Dio S. C. Madrid 2 de Mayo
de 1844

[Signature]

D. Cipriano M.^o Clemencia S.

Certifico: que por D. Juan.^o de las Rivas
Dueño de la casa C.^o del Olivo bajo n.^o 5.^o nueva
se acordó a D^{no}. L^{do}. L^{do}. Arg^{to}. ^{A el oportuno permiso} ~~rehabilitado~~ p.^o de mo-
derla y construir de nueva planta ^{pidiendo} se le marca-
se la alineación y altura ~~deberia tener la~~
~~nueva fachada.~~

Señada tra. inst.^a por disposición de S.^o E. a la
Comisión de Obras, lo lizo esta a su ind. el
Sr. D. Gregorio de Pablo Sanz, p.^o q. asociado del
de Distrito, Arg^{to} del Cuartel y el de D^{no}. inte-
resado se procediere a señalar la alineación y
altura ^{a deberia darse} ~~que la nueva fachada al construirse~~
~~deba tener,~~ y a su virtud por el referido Ar-
quitecto se dirigió a la Com.^o un informe
del tenor siguiente.

Aquí.

Conforme la Comisión con lo manifestado
~~por el Sr. Arquitecto~~
en el preced.^o informe y presentado ~~del~~
por D^{no}. Sr. de las Rivas el plano de fachada
firmado por D. Juan E. Puerta, se ~~re~~ remi-
tió a informe del mencionado ~~Arg^{to} del~~ ^{superior} ~~del~~
~~Cuartel,~~ quien se evacuó del modo q. sigue.

Aquí.

La Comisión en su virtud ~~remite~~ ^{remite} el espe-

Del Excmo Ayuntamiento.
Diente a la resolucion de S. E. emitiendo
su parecer que es asi.

Aqui.

Yo el Excmo Pedro y presente a S. E. en sesion celebra
ha obtenido la aprobacion de el 27. de Febrero ultimo, acordo confor-
del Excmo Sr. mariscal con lo propuesto por Dna. Com^{da} []
Cefe Policia en 6 de este mes. Y para ef. contee doy la presente ef.
mes.

Firmo en Madrid a 12 de Marzo
de 1844.

J. M. Dros.